

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 220-2007
(de 28 de diciembre de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, se ha presentado solicitud de autorización para la fusión por absorción entre **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC)** y **BANCO MERCANTIL, S. A. (BAMER)**, en la que esta última resultaría como sociedad sobreviviente;

Que **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC)** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Honduras, inscrita con el Número 7, Tomo 387 del Registro Público de Comercio de la República de Honduras;

Que **BANCO MERCANTIL, S. A. (BAMER)**, es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de la República de Honduras, inscrita con el número 7, Tomo 125 del Registro Público de Comercio de la República de Honduras;

Que **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC)** y **BANCO MERCANTIL, S. A. (BAMER)**, son entidades bancarias hondureñas, reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras;

Que **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, es una entidad bancaria constituida conforme a las leyes de la República de Panamá a la ficha No. 306017, Rollo 47101, Imagen 002 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General, para dedicarse al Negocio de Banca tanto en Panamá como en el exterior, y la misma se encuentra bajo la supervisión y regulación de la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá;

Que **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, desde el 22 de diciembre de 1987, con Registro No. 4698, siendo subsidiaria y controlada en un 100% por **BAC INTERNATIONAL BANK, INC**;

Que **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** es propietaria de 2,400,300 acciones de **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC)** y de 9,171,590 acciones de **BANCO MERCANTIL, S. A. (BAMER)**;

Que una vez perfeccionada la fusión por absorción propuesta entre **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC)** y **BANCO MERCANTIL, S. A. (BAMER)**, y considerando la tenencia accionaria de **CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION** en las sociedades que serán fusionadas, dicha sociedad pasará a tener 14,326,073.00 acciones de **BANCO MERCANTIL, S. A. (BAMER)**, equivalentes al 83.5352490 % de la totalidad de acciones emitidas y en circulación;

Que la referida solicitud ha sido analizada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC)** y **BANCO MERCANTIL, S. A. (BAMER)**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la fusión por absorción entre **BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS, S. A. (BAC)** y **BANCO MERCANTIL, S. A. (BAMER)**, resultando esta última como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos